



Ayuntamiento de Bigastro

D^a. ANTONIA PARRES SORIANO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO (ALICANTE).-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Bigastro, en su sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2.024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DÉCIMO QUINTO. APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES AL ESTUDIO UNIVERSITARIO 2024/2025 EXP. 1850/2024

La Secretaria Accidental da lectura de la propuesta que obra en el expediente y que transcrita literalmente dice:

“Expediente n.º: 1850/2024

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva.
CONVOCATORIA Y BASES AYUDAS AL ESTUDIO UNIVERSITARIO 2024/2025

Desde la Concejalía de Educación y Juventud se quiere fomentar la realización de estudios universitarios, por ello se ha destinado una aplicación presupuestaria para la convocatoria de becas para financiar el transporte universitario, con una previsión inicial en el Presupuesto 2025 de 10.000,00€.

Visto que se han redactado las Bases que van a regir la concesión de becas “AYUDAS AL ESTUDIO UNIVERSITARIO 2024/2025” en régimen de concurrencia en conformidad con la normativa de Subvenciones Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria y Bases para la concesión de Becas por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS, CICLOS SUPERIORES DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE CONSERVATORIO DE GRADO SUPERIOR con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO. Suministrar, por parte de la Intervención, a la Base de Datos Nacional Subvenciones la documentación necesaria para que se proceda a la

Ayuntamiento de Bigastro

Plaza Constitución, 1, Bigastro. 03380 Alacant/Alicante. Tfno. 965 350 000. Fax: 965 350 807

ayuntamiento@aytobigastro.es





Ayuntamiento de Bigastro

publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Tablón de anuncios municipal, cuyo texto figura como Anexo II de la presente Resolución.

TERCERO. Aprobar el compromiso de gasto correspondiente con cargo al presupuesto 2025, mediante su consignación en la aplicación presupuestaria 3340-48900, por cuantía de 10.000,00 €.

En Bigastro, a diciembre de 2024

LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Fdo. Alejandra Moya Celedonio

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE.”

Tras esta lectura, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad** de sus miembros presentes, en número de 5 de los 5 que de derecho la componen, acuerda **el aprobar** dicha propuesta.

Ayuntamiento de Bigastro

Plaza Constitución, 1, Bigastro. 03380 Alacant/Alicante. Tfno. 965 350 000. Fax: 965 350 807

ayuntamiento@aytobigastro.es





Ayuntamiento de Bigastro

ANEXO

BASES REGULADORAS CONCESIÓN DE BECAS “AYUDAS AL ESTUDIO UNIVERSITARIO 2024/2025”.

Primero. La presente convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas destinadas a financiar la realización de estudios fuera del término municipal de Bigastro, se rige por las bases reguladoras que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 13/12/2024, y que se publican en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

Segundo. El importe total que el Ayuntamiento de Bigastro destinará a estas becas para el curso escolar 2024/2025 es de 10.000,00 euros, distribuidos mediante concurrencia entre los solicitantes que reúnan los requisitos, y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto General municipal.

La cuantía a conceder podrá ampliarse, previa existencia de crédito suficiente y adecuado, sin necesidad de modificar las presentes Bases, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

La concesión de las becas previstas en la presente convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la mencionada aplicación del Presupuesto General de 2025.

Tercero. Las becas se dirigen a fomentar la realización de Estudios Oficiales que no se encuentran dentro de la oferta educativa existente en el municipio de Bigastro, consistiendo en Enseñanzas Universitarias, Ciclos Superiores de Formación Profesional y Enseñanzas de Conservatorio de Grado Superior con desplazamiento a las diferentes Universidades.

Cuarto. Podrá ser beneficiaria de beca toda persona física que reúna los siguientes requisitos:

- Que tenga una edad máxima de 30 años cumplidos.
- Que figure inscrita en el padrón municipal de habitantes de Bigastro con una antigüedad mínima de 2 años.
- Que se encuentre matriculada y realizando los estudios objeto de la beca en Enseñanzas Universitarias, Ciclos Superiores de Formación Profesional y Enseñanzas de Conservatorio de Grado Superior para el curso 2024/2025.

Ayuntamiento de Bigastro

Plaza Constitución, 1, Bigastro. 03380 Alacant/Alicante. Tfno. 965 350 000. Fax: 965 350 807

ayuntamiento@aytobigastro.es





Ayuntamiento de Bigastro

Todos los requisitos deberán ser cumplidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinto. *Las solicitudes de beca se dirigirán a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 28 de febrero de 2025 inclusive, contado a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Junto con el modelo oficial de solicitud (Anexo I) se presentará la siguiente documentación:

- *D.N.I. o N.I.E.*
- *Matrícula y justificante de pago de matrícula o tasas administrativas.*
- *Declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener la condición de beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Certificado IBAN de cuenta bancaria del titular solicitante.*

Sexto. *Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Séptimo. *La instrucción del procedimiento será realizada por funcionario/a municipal con el VºBº de la Concejalía de Educación. El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local por delegación de Alcaldía (el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).*

Octavo *El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses. El plazo se computará a partir de la*

Ayuntamiento de Bigastro

Plaza Constitución, 1, Bigastro. 03380 Alacant/Alicante. Tfno. 965 350 000. Fax: 965 350 807

ayuntamiento@aytobigastro.es





Ayuntamiento de Bigastro

publicación de la presente convocatoria en el tablón municipal de anuncios.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la beca.

Noveno. *La resolución de concesión de becas se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Se publicará así mismo en el tablón municipal de anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento de Bigastro.

La resolución de concesión de becas agota la vía administrativa, podrá ser recurrida por los interesados mediante recurso de reposición ante la propia Junta de Gobierno Local, o directamente mediante recurso contencioso-administrativo.

Décimo. *Contra el presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local que aprueba la convocatoria de becas al estudio cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo en el tablón municipal de anuncios, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo en el tablón municipal de anuncios, sin que ambos se puedan ejercitar de forma simultánea, y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualesquiera otros recursos que considere procedentes.*

En Bigastro, a diciembre de 2024

ANEXO I

SOLICITUD CONVOCATORIA AYUDAS AL ESTUDIO UNIVERSITARIO 2024/2025

Nombre y Apellidos:

DNI o NIE:

Fecha nacimiento:

Domicilio:

Localidad y CP:

Ayuntamiento de Bigastro

Plaza Constitución, 1, Bigastro. 03380 Alacant/Alicante. Tfno. 965 350 000. Fax: 965 350 807

ayuntamiento@aytobigastro.es





Ayuntamiento de Bigastro

Provincia:

Teléfono:

Correo Electrónico:

COMPARECE Y EXPONE

Que desea participar en la convocatoria para la concesión de becas por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de ESTUDIO UNIVERSITARIO 2024/2025, cumpliendo los siguientes requisitos para ser beneficiari@:

-Edad máxima de 30 años cumplidos.

-Inscrita en el padrón municipal de habitantes de Bigastro con una antigüedad mínima de 2 años.

-Matriculada y realizando los estudios objeto de beca para el curso 2024/2025.

DOCUMENTOS QUE SE APORTAN: (copia autenticada o fotocopia compulsada)

1. D.N.I. o N.I.E.
2. Matrícula y justificante de pago de matrícula o tasas administrativas.
3. Certificado de titularidad bancaria.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

-No estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad

-No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

En Bigastro, a de de 20.....

Firma:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO."

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido el presente, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Teresa María

Ayuntamiento de Bigastro

Plaza Constitución, 1, Bigastro. 03380 Alacant/Alicante. Tfno. 965 350 000. Fax: 965 350 807

ayuntamiento@aytobigastro.es





Ayuntamiento de Bigastro

Belmonte Sánchez, Bigastro, diciembre de 2.024.

Firmado digitalmente.

Ayuntamiento de Bigastro

Plaza Constitución, 1, Bigastro. 03380 Alacant/Alicante. Tfno. 965 350 000. Fax: 965 350 807

ayuntamiento@aytobigastro.es

Cód. Validación: 5PEM2QLDCGKLOS4XLYPHL5A44
Verificación: <https://bigastro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

